



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-49491221-APN-DMZA#DNV

MENDOZA, MENDOZA
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: Dictamen Sectorial Manifestación General de Impacto Ambiental - Central Térmica Malargüe

A: Arq. Soledad Barros (Boulogne Sur Mer 3200) (Unidad de Evaluaciones Ambientales),

Con Copia A: Matias Gustavo Mendez (DMZA#DNV),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto, el *Dictamen Sectorial* referido a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia, y que se tramita por Expediente N° 2018-00330977-GDEMZA#SAYOT.

El mismo ha sido elaborado por el Centro de Gestión Ambiental (CEGA) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial (04 fojas)

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 15:45:15 -03'00'

Rubén Dario Lomas
Jefe de Distrito
Distrito de Mendoza
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 15:45:16 -03'00'

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR	: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ASUNTO	: MGIA “CENTRAL TÉRMICA MALARGÜE” – MENDOZA
OBJETO	: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL
AUTOR DEL PROYECTO	: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental - Central Térmica Malargüe - ubicada en el Departamento de Malargüe, propuesto por EME S.A., el cual se tramita por Expediente N° 2018-00330977-GDEMZA#SAYOT.

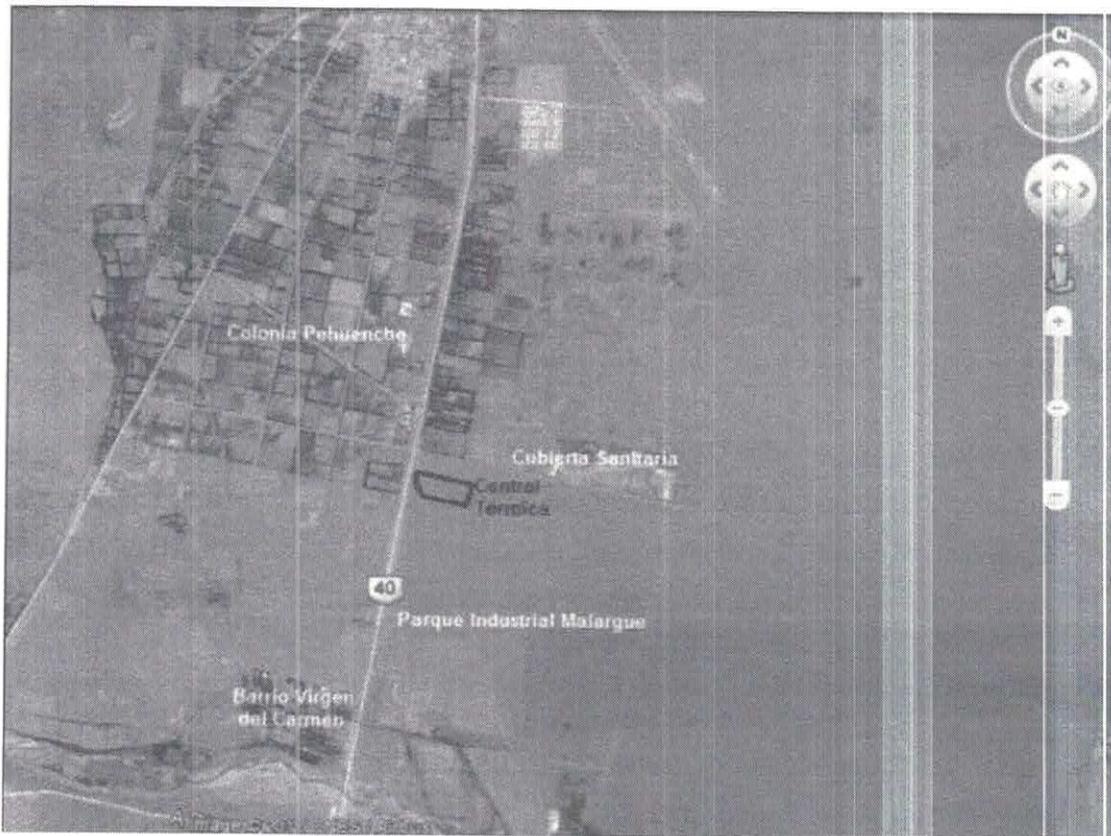
La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 135 de fecha 27/04/2018 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Conforme a la documentación obrante, el proyecto se ubica en el Departamento de Malargüe, dentro del Parque Industrial ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40, aproximadamente a 5 km de la Villa Cabecera.

El proyecto consistirá en la instalación de una planta para generación de energía eléctrica, con capacidad de generación nominal de 30 MW. La central térmica permitirá la generación eléctrica mediante moto-generadores, utilizando gas natural como combustible. Este gas natural, sería transportado hasta la central térmica mediante la conexión del nuevo gasoducto que vinculará las localidades de Los Cavaos y Cajón de Los Caballos con la ciudad de Malargüe.



Localización Central Térmica

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Acceso al emprendimiento

La DNV requiere que todos los movimientos vehiculares asociados al Proyecto se realicen a través de la infraestructura vial interna del Parque Industrial Malargüe, de modo que la vinculación con la Ruta Nacional N° 40 se efectúe a través de la intersección a nivel existente a la altura del Km. 2.943 (acceso al Parque Industrial y al Centro de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos). Es decir, que **el ingreso debe realizarse solo por la calle existente de entrada al Parque Industrial y al Centro de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos.**

Este planteo se basa en consideraciones de Seguridad Vial, dado que es deseable reducir la frecuencia de las intersecciones transversales a la RN 40 y establecer la mayor separación posible entre intersecciones sucesivas para disminuir la cantidad de puntos de conflicto (por desaceleraciones, detenciones, giros a la izquierda, ingresos con gran diferencia de velocidad con respecto al tránsito pasante, etc.).

2. Infraestructuras de servicios: Antes de comenzar con los trabajos, el proponente deberá realizar las

gestiones de autorización correspondiente en la **Sección Permisos a Terceros de la División Conservación del 4º Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad, toda vez que deban realizarse cruces o tendidos de servicios por la zona de camino de las Rutas Nacionales.**

3. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
4. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4º Distrito de la DNV.**
5. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de **Residuos Peligrosos**, quedarán sujetos a las disposiciones de la **Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario N° 831/93 y el Decreto N° 779/95** que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
6. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la sede del 4º Distrito de la D.N.V.
7. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. **Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.**
8. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de **dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.**
9. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
10. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de

demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.

11. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
12. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.
13. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4º Distrito - MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4º DISTRITO- D.N.V.
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-49348229-APN-DMZA#DNV

LUZURIAGA, MENDOZA
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: Dictamen Sectorial Central Térmica Malargüe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 11:28:03 -0300

Matias Gustavo Mendez
Jefe de Sección
Distrito de Mendoza
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 11:28:06 -0300



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: DS Vialidad Nacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.